



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 057-2014-UNAM

Moquegua, 07 de Mayo del 2014

VISTO:

Informe N° 040-2014-UPI/OPD/UNAM de fecha 22.04.2014, Informe N° 242-2014-OPD/UNAM de fecha 22.04.2014, Informe N° 258-2014-OPD/UNAM de fecha 25.04.2014, Proveído de Presidencia N° 4336 de fecha 25.04.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Informe N° 040-2014-UPI/OPD/UNAM de fecha 22.04.2014, el Ing. Freddy F. Ramos Zavala, Jefe de la Unidad de Proyectos e Inversiones, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM la autorización de Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, los días 24 y 25 de Abril del 2014, vía aérea, para hacer coordinaciones con la OPI/ANR, para coordinar los proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 258-2014-OPD/UNAM, de fecha 25.04.2014, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal sobre la Comisión de Servicios para el servidor Ing. Freddy Ramos Zavala, encargado de la Unidad de Programación e Inversiones;

Que, en merito a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por comisión de servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobada con Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25.02.2013.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios para el Ing. Freddy Ramos Zavala, encargado de la Unidad de Programación e Inversiones, para los días 24 y 25 de Abril del 2014, por vía área, para hacer coordinaciones con la OPI/ANR OEI y SBN para coordinar los proyectos de Inversión Pública en la ciudad de Lima, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Pasajes	022	268143	18	40.00	615
Viáticos	022	268143	18	640.00	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADO
ARCHIVO (2)



"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 058-2014-UNAM

Moquegua, 07 de Mayo del 2014

VISTO:

Informe N° 040-2014-OPD/UNAM de fecha 21.04.2014, Informe N° 257-2014-OPD/UNAM-2014 de fecha 25.04.2014, Proveído de Presidencia N° 4335 de fecha 25.04.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Informe N° 240-2014-OPD/UNAM de fecha 21.04.2014, el Dr. Milko Raúl Rivera Campano, jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita la aprobación de la Comisión de Servicios de los días 23, 24 y 25 de Abril, por vía aérea, para la Revisión de la Programación Multianual del Gasto Público, en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 257-2014-OPD/UNAM, de fecha 25.04.2014, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal sobre la Comisión de Servicios para el servidor Dr. Milko Rivera Campano Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.

Que, en merito a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por comisión de servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobada con Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25.02.2013.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR en vía de regularización la Comisión de Servicios para el Dr. Milko Rivera Campano, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo para los días 23,24 y 25 de Abril, por vía aérea para asistir a la Revisión de la Programación Multianual del Gasto Público, en la ciudad de Lima, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Pasajes	016	232121	00	80.00	614
Viáticos	016	232122	00	960.00	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Patra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADO
ARCHIVO12



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 059-2014-UNAM

Moquegua, 08 de Mayo del 2014



VISTO:

Memorando N° 0246-2014-P-UNAM de fecha 07.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Memorando N° 0246-2014-P-UNAM de fecha 07.05.2014, la Dra. Benita Maritza Choque Quispe, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua se emita una Resolución Presidencial, conformando la Comisión Central de Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua,

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Central de Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua; integrada de la siguiente manera:

Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

- Mgr. Genciana Serruto Medina Presidenta
- Ing. Agapito Flores Justo Miembro Integrante
- Mg. Deyvy Cáceres Plantarrosa Miembro Integrante
- Tec. Amanda Flores Medina Miembro Integrante

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADO
ARCHIVO 12



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 060-2014-UNAM

Moquegua, 09 de Mayo del 2014

-1-

VISTO: El Informe N° 292-2014-OPP/UNAM, el Proveído de Presidencia N° 4853 y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y numeral 40.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, conforme lo regula la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, norma que modifica la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su numeral 22.1, inciso b.i) Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N° 292-2014-OPP/UNAM de fecha 09.05.2014 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM presenta a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM presenta las Notas de Modificaciones Presupuestarias a nivel Funcional Programático del mes de Abril del año 2014

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Abril -2014, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de Febrero del 2014.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUELOUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
I-OPP
C-OPP
OPD
Archivo (02)



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 061-2014-UNAM

Moquegua, 13 de Mayo del 2014

VISTO:

Informe N° 094-2014/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 09.04.2014. Proveído de Presidencia N° 3814 de fecha 04.2014, y;

Proveído de Memorando N° 0246-2014-P-UNAM de fecha 07.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Lic. Mario Román Flores Roque Coordinador-Sede Ilo de la UNAM, mediante Informe N° 094-2014/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 09 de Abril del 2014 comunica a la Presidenta de la Comisión de la UNAM, que con Oficio Circular N° 004-2014-A-MDP, la Municipalidad Distrital de Pacocha, hace la convocatoria de inscripción al Proceso de Presupuesto Participativo 2015, por lo que se designa como: Titular: Lic. Mario Román Flores Roque Suplente: Ing. Carlos Alberto Silva Delgado, para que sea aprobado mediante Acto Resolutivo la participación de los mencionados profesionales;

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la designación como representante delegado en el Proceso de Presupuesto Participativo 2015 al Lic. Mario Román Flores Roque como titular y al Ing. Carlos Alberto Silva Delgado como suplente, en representación de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHAVEZ QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alondes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADO
ARCHIVO (2)



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 064-2014-UNAM

Moquegua, 16 de Mayo del 2014

-1-

VISTO: El Informe N° 020-2014 MAV/U.TRANSF.UNAM, Informe N° 102-2014/OSLP-UNAM/frmp, Informe N° 398-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, Informe N°299-2014-OPD/UNAM, el Proveedor de Presidencia N° 4960 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 102-2014 /OSLP-UNAM/frmp, de fecha 21 de Marzo del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM el Requerimiento de Servicio-Mantenimiento de la Camioneta Mitsubishi PJ-3311 , afecto a la meta 33:Componente 02 equipamiento.

Que, mediante Informe N° 398-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 31 de Marzo del 2014, el Jefe de la Oficina de Logística, recomienda que el pedido sea tramitado vía Encargo Interno hasta por un monto máximo de S/. 4,974.00 a favor del responsable, según Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, aprobada según Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM.

Que, mediante Informe N° 299-2014-OPD/UNAM, de fecha 12 de Mayo del 2014, el Dr. Milko Raúl Rivera Campano , jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal , por Concepto de Encargo Interno, solicitado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la UNAM, por un monto de s/. 4,974.00 Nuevos Soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y Autorizar, el desembolso de S/. 4,974.00 nuevos soles a favor del Ing. Francisco Pacoricona Villasante, como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, responsable de la ejecución del Gasto mediante la modalidad de Encargo Interno, con la finalidad de cubrir los gastos de mantenimiento de la Camioneta Mitsubishi L-200 de Placa PJ-3311, debiendo efectuar la rendición de gastos de los Recursos otorgados, en mérito a la siguiente certificación:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Gastos por la compra de bienes	033	268142	18	3,154.00	704
Gastos por la Contratación de servicios	033	268143	18	1,820.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Auditor (02)



Msc. Alcides Nicanor Sanchez Peña
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 065-2014-UNAM

Moquegua, 16 de Mayo del 2014

-1-

VISTO: El Informe N° 002-2014-C.IX.A/UNAM, el Proveído de Presidencia N° 5080 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 002-2014-C.IX.A/UNAM, de fecha 15 de Mayo del 2014, la MG. Genciana Serruto Medina Presidenta de la comisión Central IX Aniversario de la UNAM, presenta a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM el Plan de Trabajo de la Comisión Central de Aniversario, sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Comisión Central de Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua., presentado por la Comisión Central de Aniversario, documento que es parte de la presente resolución en folios cuatro (04) y se presenta en anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUIPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
C. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 067-2014-UNAM

Moquegua, 16 de Mayo del 2014

VISTO:

El Memorando N° 0274-2014-P-UNAM de fecha 15 de mayo de 2014; Informe N° 325-2014-OPD/UNAM de fecha 15 de mayo de 2014; Proveído de Presidencia N° 5144 de fecha 16.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Memorando N° 0274-2014-P-UNAM de fecha 15.05.2014, la Dra. Benita Maritza Choque Quispe, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, solicita Certificación Presupuestal al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para viajar a la ciudad de Lima vía aérea los días 19 y 20 de los corrientes, indicando como fecha de retorno el día 20 del presente, a efecto de coordinar asuntos varios con la Asamblea Nacional de Rectores.

Que, mediante Informe N° 325-2014-OPD/UNAM, de fecha 15.05.2014, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal sobre la Comisión de Servicios de la Dra. Benita Maritza Choque Quispe, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM.

Que, en merito a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por comisión de servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobada con Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25.02.2013, y estando a las consideraciones precedentes; en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la Dra. Benita Maritza Choque Quispe, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, por los días 19 y 20 del presente mes, partiendo a la ciudad de Lima el día 18 de mayo y como fecha de retorno el día 20 de mayo, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Viáticos	023	232122	00	760.00	747

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)



"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 068-2014-UNAM

Moquegua, 19 de Mayo del 2014

VISTO:

Informe N° 002-2014-GMA/SEC.PRES-UNAM de fecha 16.04.2014, Informe N° 286-2014-OPD/UNAM de fecha 07.05.2014, Proveído de Presidencia N° 4773 de fecha 07.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Informe N° 002-2014-GMA/SEC.PRES-UNAM de fecha 16.04.2014, la Señora Gavy Martínez Achanizo secretaria de Presidencia solicita autorización para asistir al curso SECRESUR 2014 dirigido a secretarías, en la ciudad de Arequipa los días 25 y 26 de abril del presente año.

Que, mediante Informe N° 282-2014-OPD/UNAM, de fecha 07.05.2014, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal sobre la Comisión de Servicios para la servidora Señora Gavy Martínez Achanizo secretaria de Presidencia;

Que, en merito a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por comisión de servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobada con Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25.02.2013.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR en vía de regularización la Comisión de Servicios para la señora Gavy Martínez Achanizo Secretaria de Presidencia, para los días 25 y 26 de Abril, para asistir al Curso SECRESUR 2014 en la ciudad de Arequipa, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Viáticos	018	232122	00	220.00	651
Inscripción al curso	018	23271199	00	280.00	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. VENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL
[Signature]
Msc. Alcides Nicamor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADO
ARCHIVO (1)



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 069-2014-UNAM

Moquegua, 19 de Mayo del 2014

VISTO:

Informe N° 005-2014/SEC/VAD-UNAM de fecha 16.04.2014, Informe N° 281-2014-OPD/UNAM de fecha 07.05.2014, Proveído de Presidencia N° 4763 de fecha 07.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Informe N° 005-2014/SEC/VAD-UNAM de fecha 16.04.2014, la Señora Jackeline E. Corrales Molina, Secretaria de Vicepresidencia Administrativa, solicita autorización para asistir al curso SECRESUR 2014 dirigido a secretarias, en la ciudad de Arequipa los días 25 y 26 de abril del presente año.

Que, mediante Informe N° 281-2014-OPD/UNAM, de fecha 07.05.2014, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal sobre la Comisión de Servicios para la servidora Señora Jackeline E. Corrales Molina Secretaria de Vicepresidencia Administrativa;

Que, en merito a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por comisión de servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobada con Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25.02.2013.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR en vía de regularización la Comisión de Servicios para la señora Jackeline E. Corrales Molina Secretaria de Vicepresidencia Administrativa, para los días 25 y 26 de Abril, para asistir al Curso SECRESUR 2014 en la ciudad de Arequipa, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Viáticos	018	232122	00	220.00	650
Inscripción al curso	018	23271199	00	280.00	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADO
ARCHIVO (2)



"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 070-2014-UNAM

Moquegua, 19 de Mayo del 2014

VISTO:

Informe N° 006-2014-YARB-OIGP/UNAM de fecha 15.04.2014, Informe N° 307-2014-OPD/UNAM de fecha 14.05.2014, Proveído de Presidencia N° 4998 de fecha 14.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Informe N° 005-2014/SEC/VAD-UNAM de fecha 16.04.2014, la Señora Yessenia Antonieta Revilla Beltrán, Secretaria de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita autorización para asistir al curso SECRESUR 2014 dirigido a secretarías, en la ciudad de Arequipa los días 25 y 26 de abril del presente año.

Que, mediante Informe N° 307-2014-OPD/UNAM, de fecha 14.05.2014, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal sobre la Comisión de Servicios para la servidora Señora Yessenia Antonieta Revilla Beltrán Secretaria de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos;

Que, en merito a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por comisión de servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobada con Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25.02.2013.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR en vía de regularización la Comisión de Servicios para la señora Yessenia Antonieta Revilla Beltrán Secretaria de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos para los días 25 y 26 de Abril, para asistir al Curso SECRESUR 2014 en la ciudad de Arequipa, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Gastos por la Contratación de Servicios	022	268143	18	500.00	715

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. GENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAG
INTERESADO
ARCHIVO (1)



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 071-2014-UNAM

Moquegua, 20 de Mayo del 2014

-1-

VISTO: El Memorando N° 273-2014-P-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 059-2014-UNAM, de fecha 08 de Mayo del 2014, se CONFORMA la Comisión Central de Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua; integrada de la siguiente manera:

- Mgr. Genciana Serruto Medina Presidenta
- Ing. Agapito Flores Justo Miembro Integrante
- Mg. Deyvy Cáceres Plantarrosa Miembro Integrante
- Tec. Amanda Flores Medina Miembro Integrante

Que, mediante Memorando N° 273-2014-P-UNAM, de fecha 15 de Mayo del 2014, la Presidenta de la Comisión solicita al Secretario General de la UNAM, se emita una Resolución Presidencial, en la que se integre al Lic. Mario Flores Roque como Miembro de la Comisión Central de Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR al Lic. Mario Flores Roque como Miembro de la Comisión Central de Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua-2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BERTA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MSc. Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
DCFP
DCCP
DPS
Archivo 02



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 072-2014-UNAM

Moquegua, 20 de Mayo del 2014

VISTO:

Informe N° 048-2014/CPIP/UNAM/SEDE ILO, Informe N° 293-2014-OPD/UNAM, Proveído de Presidencia N° 4867 de fecha 12.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Informe N° 048-2014/CPIP/UNAM/SEDE ILO de fecha 02.05.2014, el Dr. Walter Merma Cruz Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita al Vicepresidente Administrativo la autorización y los viáticos respectivos para asistir al Seminario "EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y ACUICULTURA DEL SUR DEL PERU-AGENDA POST HAYA", en la ciudad de Lima el día 06 de marzo del 2014 vía aérea;

Que, mediante Informe N° 293-2014-OPD/UNAM, de fecha 09.05.2014, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal, para la Autorización de Viáticos y pasajes aéreos para asistir al Seminario de Pesca y Acuicultura del Sur Post-Haya, para la Carrera de Ingeniería Pesquera;;

Que, en merito a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por comisión de servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobada con Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25.02.2013.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR en vía de regularización los Viáticos y Pasajes aéreos para el Dr. Walter Merma Cruz, Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, para asistir al Seminario de Pesca y Acuicultura del Sur Post-Haya, para el día 06 de Marzo del 2014, en la ciudad de Lima, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
C.P. de Ingeniería Pesquera	004	232122	00	60.00	699
		232122	00	320.00	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADO
ARCHIVO (2)



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 073-2014-UNAM

Moquegua, 20 de Mayo del 2014

VISTO:

Informe N° 046-2014-OASA/VPAC/UNAM, Informe N° 294-2014-OPD/UNAM, Proveído de Presidencia N° 4868 de fecha 12.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Informe N° 046-2014-OASA/VPAC/UNAM de fecha 05.05.2014, el Ing. Juan Carlos Clares Perca, solicita al Vicepresidente Académico la autorización de viaje por Comisión de Servicios al Distrito de Ichuña, para los días 05 y 06 de Mayo del 2014

Que, mediante Informe N° 294-2014-OPD/UNAM, de fecha 09.05.2014, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal, para la Autorización de viaje por Comisión de Servicios al Distrito de Ichuña del Ing. Juan Carlos Clares Perca;

Que, en merito a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por comisión de servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobada con Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25.02.2013.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vía de regularización el Viaje por Comisión de Servicios al Distrito de Ichuña del Ing. Juan Carlos Clares Perca para los días 05 y 06 de Mayo del 2014, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Vicepresidencia Académica UNAM	017	232122	00	57.00	696

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
SECRETARIA GENERAL
MSc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADO
ARCHIVO (2)



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 074-2014-UNAM

Moquegua, 20 de Mayo del 2014

-1-

VISTO: El Informe N° 003-2014-C.IX.A/UNAM, Informe N° 525-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, Informe N° 332-2014-OPD/UNAM, el Proveído de Presidencia N° 5266 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 003-2014-C.IX.A/UNAM, de fecha 15.05.2014, la MG. Genciana Serruto Medina Presidenta de la Comisión Central del IX Aniversario, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la Asignación de Fondos por la suma de S/. 11,400.00 nuevos soles, bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos por el IX Aniversario de Creación de la Universidad.

Que, mediante Informe N° 225-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 16.05.2014, el Jefe de la Oficina de Logística, recomienda que el pedido sea tramitado vía Encargo Interno hasta por un monto máximo de S/. 11,400.00 a favor del Mg. Genciana Serruto Medina en su calidad de Presidenta de la Comisión Central del IX Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua, según Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, aprobada según Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM.

Que, mediante Informe N° 332-2014-OPD/UNAM, de fecha 19.05.2014, el Dr. Milko Raúl Rivera Campano, jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal, por Concepto de Encargo Interno, solicitado por la Presidenta de la Comisión Central del IX Aniversario de la Universidad para solventar los gastos de festejos por aniversario, por un monto de s/. 11,400.00 Nuevos Soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y Autorizar, el desembolso de S/. 11,400.00 nuevos soles a favor del Mg. Genciana Serruto Medina, como Presidenta de la Comisión Central del IX Aniversario de la UNAM, responsable de la ejecución del Gasto mediante la modalidad de Encargo Interno, con la finalidad de cubrir los gastos de festejo por aniversario, debiendo efectuar la rendición de gastos de los Recursos otorgados, en mérito a la siguiente certificación:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Publicidad	023	23271199	00	11,400.00	782

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alondes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 075-2014-UNAM

Moquegua, 21 de Mayo del 2014

VISTO:

Informe N° 009-2014-UTD/UNAM de fecha 22.04.2014, Informe N° 281-2014-OPD/UNAM de fecha 07.05.2014, Proveído de Presidencia N° 4772 de fecha 07.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Informe N° 009-2014UTD/UNAM de fecha 22.04.2014, la Señora Josefa Quispe Tintaya (e) Unidad de Trámite Documentario, solicita autorización para asistir al curso SECRESUR 2014 dirigido a secretarias, en la ciudad de Arequipa los días 25 y 26 de abril del presente año.

Que, mediante Informe N° 281-2014-OPD/UNAM, de fecha 07.05.2014, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal sobre la Comisión de Servicios para la Señora Josefa Quispe Tintaya - Unidad de Trámite Documentario-Oficina de Secretaría General;

Que, en merito a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por comisión de servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobada con Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25.02.2013.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR Y AUTORIZAR en vía de regularización la Comisión de Servicios a favor de la señora Josefa Quispe Tintaya - Unidad de Trámite Documentario - Oficina de Secretaría General, por los días 25 y 26 de Abril, para asistir al Curso SECRESUR 2014 en la ciudad de Arequipa, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Viáticos	023	232122	00	220.00	648
Inscripción al curso	023	23271199	00	280.00	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOCUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADO
ARCHIVO (2)



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 133-2014-UNAM

Moquegua, 10 de julio de 2,014

VISTO: El informe N° 986-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 10 de julio de 2014; Informe N° 510-2014-OPD/UNAM de fecha 10 de julio de 2014; el proveído de Presidencia N° 7678 de fecha 10-07-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y numeral 40.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, conforme lo regula la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, norma que modifica la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su numeral 20.1, inciso b.i) Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el Informe N° 986-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 10 de julio de 2014 la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite las siguientes Notas de Modificaciones Presupuestarias a nivel Funcional Programático del mes de junio del año 2014: Notas N° 403, 404, 406, 411, 414, 422, 431, 438, 439, 446, 449, 453, 454, 455, 457, 458, 459, 461, 462, 466, 468, 469, 471, 475, 480, 484, 487, 488, 489, 490, 494, 495, 497, 498, 499, 500, 502, 507.

Que con el Informe N° Informe N° 510-2014-OPD/UNAM de fecha 10 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a este despacho, las notas de modificaciones presupuestarias descritas en el considerando precedente, solicitando su aprobación por resoluciones del titular del pliego.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de junio-2014, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de junio del 2014.

Artículo Tercero.- La copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUIPE
PRESIDENTA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
DGPP
DGGP
OPD
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

M. C. Alidos Nicanor Sánchez Farra
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 380-2014-UNAM

Moquegua, 08 de julio del 2014

VISTO:

La Resolución C.O. N° 365-2013-UNAM de fecha 28 de agosto de 2013; Resolución C.O. N° 270-2014-UNAM de fecha 19 de mayo de 2014; Informe N° 284-2014/UIADP/ORH/VAD/UNAM de fecha 03 de junio de 2014; Informe N° 273-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 09 de junio de 2014; Informe Legal N° 137-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 18 de junio de 2014; Informe N° 127-2014-VPAD/UNAM de fecha 20 de junio de 2014; Informe N° 652-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 26 de junio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, al momento de emitirse la Resolución C.O. N° 270-2014-UNAM de fecha 19 de mayo de 2014, en su primer considerando de la mencionada Resolución se aprueba la contratación en vías de regularización, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Inversiones, del Bach. en Economía Agraria RONALD OMAR VILDOSO BARTOLO la elaboración, recopilación de información primaria y la elaboración del diagnóstico situacional de los siguientes PIPs: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA". "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA". Dicho personal contratado realizará tareas en la Unidad Formuladora, con una remuneración mensual de s/. 2,500.00 nuevos soles, del 07/05/2014 al 06/06/2014, incurriéndose en error material voluntario, por cuanto la Resolución C.O. N° 365-2013-UNAM de fecha 28 de agosto del 2013 aprueba la nueva escala de remuneraciones para el personal de Oficina, responsable Técnico de área y/o proyecto, Asistente Técnico y Administrativo de los Proyectos de Inversión Pública en ejecución y por ejecutarse, los mismos que deberán regirse por el Art. 38° numeral b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en ella efectivamente se desprende que el asistente técnico y/o administrativo Bachiller percibe una remuneración bruta de s/. 2,000.00 nuevos soles.

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a la instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Comisión Organizadora.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución C.O. N° 270-2014-UNAM de fecha 19 de mayo de 2014, al haberse consignado en su Artículo Primero erróneamente una remuneración mensual de s/. 2,500.00 nuevos soles para la contratación del Bach., en Economía Agraria RONALD OMAR VILDOSO BARTOLO; **debiendo ser: una remuneración mensual de S/. 2,000.00 nuevos soles**, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Inversiones, del Bach. en Economía Agraria RONALD OMAR VILDOSO BARTOLO, del 07/05/2014 al 06/06/2014, tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Gastos por la contratación de personal	027	268141	18	2,180.00	710

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los documentos administrativos que se deriven de la Resolución antes citada, se adecuarán a lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BEBITA MARTITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alondes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesitos
OTIN
Archivo (02)



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°254-2014-UNAM

Moquegua, 28 de Octubre de 2014

VISTO: Informe N°173-2014-CPIA/VIPAC/UNAM de fecha 30.09.2014 y sus anexos; Informe N° 260-2014-VPAD/UNAM de fecha 09.10.2014; Informe N° 1552-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 14.10.2014; Informe N° 845-2014-OPD/UNAM de fecha 14.10.2014; Hoja de Coordinación N° 332-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 20.10.2014; Informe N° 1643-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 24.10.2014 Hoja de Coordinación N° 1300-2014-OPD/UNAM de fecha 24.10.2014; Proveído de Presidencia N° 10728 de fecha 15.10.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM.

Que, Informe N°173-2014-CPIA/VIPAC/UNAM de fecha 30.09.2014 y sus anexos el Ing. MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca responsable de la carrera profesional Ingeniería Agroindustrial, solicita al Vicepresidente Académico la autorización para asistir XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial, así como el presupuesto de pasajes y viáticos.

Que, mediante Informe N°260-2014-VPAD/UNAM de fecha 09.10.2014, el Vicepresidente Administrativo de la UNAM solicita a la Presidenta de la UNAM autorice al Ing. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca responsable de la Carrera Profesional Ingeniería Agroindustrial para que asista al XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial.

Que, mediante Hoja de Coordinación N°1300-2014-OPD/UNAM de fecha 24.10.2014, el Dr. Milko Rivera Campano, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora UNAM la certificación presupuestal, por el concepto de pasajes y viáticos al Ing. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca, responsable de la Carrera Profesional Ingeniería Agroindustrial para participar al "XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial CONEA 201", en la ciudad de Huancavelica del 19 al 25 de Octubre del presente.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 10728 de fecha 15.10.2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR en vías de regularización los viáticos para el M.Sc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca responsable de la Carrera Profesional Ingeniería Agroindustrial, para asistir al "XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial - Huancavelica 2014, evento que se realizará del 19 al 25 de Octubre del presente año; de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Viáticos	010	232122	00	1,200.00	1675
Servicios diversos	010	23271199	00	150.00	1675

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUISEP
PRESIDENTA

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIPAC
VPAD
INTERESADO
Arbitro (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 255-2014-UNAM

Moquegua, 29 de octubre de 2014

VISTO: El Informe N° 60-2014-PRO-RSNI-OLOG/CO-UNAM de fecha 15 de octubre de 2014 y sus anexos; Informe N° 1643-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 16 de octubre de 2014; Informe N° 277-2014-VPAD/UNAM de fecha 20 de octubre de 2014; Proveído de Presidencia 10885 de fecha 21-10-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, señala: El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de selección en cuyo marco se enmarca la presente propuesta.

Que, mediante Informe N° 60-2014-PRO-RSNI-OLOG/CO-UNAM de fecha 15 de octubre de 2014 y sus anexos, Rudy Santos Narvaez Idme, encargado de los procesos de selección de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Almacén, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 de la Universidad Nacional de Moquegua por inclusión de procesos de selección, que se requieren para el Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PAMPA INALAMBRICA SEDE ILO, DISTRITO ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO – REGIÓN MOQUEGUA", la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal para los bienes, suministros que se requieren; señalando la relación de procesos de selección que requieren ser incluidos: - Adquisición de cemento portland tipo i x 42.50 kg por un valor estimado de S/. 194,400.00, adquisición de varilla de acero corrugado por un monto estimado de S/. 123,182.20, adquisición de ladrillo por un valor estimado de S/. 95,757.50, adquisición de madera de diversas medidas por un valor estimado de S/. 80,931.60, adquisición de agregados por un monto de S/. 82,458.75. La misma que es remitida al Jefe de la Oficina de Logística, quien mediante informe N° 1643-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 16 de octubre de 2014 pone de conocimiento del Vicepresidente Administrativo, autoridad que también pone de conocimiento de la Presidenta de la Comisión Organizadora, solicitando se apruebe mediante acto resolutivo para continuar con el trámite de los procesos señalados.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 de la Universidad Nacional de Moquegua por inclusión de procesos de selección, que se requieren para el Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PAMPA INALAMBRICA SEDE ILO, DISTRITO ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO – REGIÓN MOQUEGUA", incluyendo los siguientes procesos:

1. Adquisición de cemento portland tipo i x 42.50 kg por un monto de S/. 194,400.00.
2. Adquisición de varilla de acero corrugado por un monto de S/. 123,182.20.
3. Adquisición de ladrillo por un monto de S/. 95,757.50.
4. Adquisición de madera de diversas medidas por un monto de S/. 80,931.60.
5. Adquisición de agregados por un monto de S/. 82,458.75

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAC
VPAD
OL
Archivo (02)

DRA. BENITA MARITZA CHORREQUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alondes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 248-2014-UNAM

Moquegua, 24 de octubre de 2,014

VISTO: La Resolución Presidencial N° 206-2014-UNAM de fecha 23 de setiembre de 2014; Oficio N° 0276-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 17 de octubre de 2014; Proveído de Presidencia N° 10785 de fecha 17-10-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 206-2014-UNAM de fecha 23 de setiembre de 2014, se RESUELVE entre otros APROBAR la solicitud de Encargo Interno y el desembolso se la suma de SIETE MIL 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,000.00) a favor de la Ing. Vaneza Flores Gutiérrez, responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, para fines de realizar el evento académico "IV SEMINARIO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (IV SEINSI)" programado del 24 al 27 de noviembre de 2014, en conmemoración del aniversario de la indicada Carrera Profesional; resolución del que, el Presidente del IV SEINSI Est. Rubén Darío Zapata Rojas, mediante CARTA N° 001-2014-ILO de fecha 09 de setiembre de 2014, solicita a la Ing. Vaneza Flores Gutiérrez, responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática la REPROGRAMACIÓN de la fecha del evento académico para las fechas del 26 al 29 de noviembre de 2014, por razones que los ponentes no podrán asistir para esas fechas del 24 al 27 de noviembre de 2014, petición que es remitido a Vicepresidencia Académica, autoridad que a su vez remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para los fines pertinentes; por lo que es facultad de la Presidencia corregir la fecha del evento académico conforme a lo peticionado.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 10785 de fecha 17-10-2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la fecha de la realización del evento académico denominado "IV SEMINARIO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (IV SEINSI)", para las fechas del 26 al 29 de noviembre de 2014. En lo demás, mantiene su valor legal la Resolución Presidencial N° 206-2014-UNAM de fecha 23 de setiembre de 2014 y la presente Resolución forma parte integrante de la indicada Resolución en lo que fuera pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEBUSTE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
INTERESADO
Archivo (02)



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 247-2014-UNAM

Moquegua, 24 de octubre de 2,014

VISTO: La Resolución Presidencial N° 130-2014-UNAM de fecha 08 de julio de 2014; Resolución Presidencial N° 132-2014 de fecha 08 de julio de 2014; Resolución Presidencial N° 135-2014-UNAM de fecha 15 de julio de 2014; Informe N° 0169-2014-CONT/OEF-UNAM de fecha 15 de setiembre de 2014; Informe N° 0196-2014-OEF-VPADM/CO-UNAM de fecha 17 de setiembre de 2014; Informe N° 028-2014-AFJ-DO-OSG-UNAM de fecha 01 de octubre de 2014; Informe N° 0234-2014-CPIM-VIPAC-UNAM de fecha 15 de octubre de 2014; Oficio N° 0277-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 17 de octubre de 2014; Proveído de Presidencia N° 10786 de fecha 17-10-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante las Resoluciones Presidenciales N°s. 130-2014-UNAM, 132-2014-UNAM y 135-2014-UNAM, se RESUELVE entre otros APROBAR la solicitud de Encargo Interno y el desembolso se la suma de DOS MIL 00/100 NUEVOS SOLES a favor del Ing. Agapito Flores Justo, APROBAR la Comisión de Servicios a favor del Ing. Agapito Flores Justo por la suma de S/. 340.00 y APROBAR en vía de regularización la comisión de servicios para el Ing. Marcos Luis Quispe Pérez por la suma de S/. 340.00 respectivamente, todos para realizar viaje de visita técnica a la empresa Cemento Yura S.A. y Minería INKABOR S.A.C. de la Región Arequipa, en fecha del 11 y 12 de Julio de 2014, de cuyo viaje y gastos el responsable Ing. Agapito Flores Justo, realiza la rendición de gastos con facturas de pasaje de fecha 26 de julio de 2014, rendición que es OBSERVADA por la CPC. Alejandrina Fernández Sánchez, personal de Unidad de Contabilidad, quien mediante Informe N° 0196-2014-OEF-VPADM/CO-UNAM de fecha 17 de setiembre de 2014, pone de conocimiento del Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, que la fecha del viaje no corresponde a la fecha autorizada y por consiguiente también el gasto no guarda relación con la fecha autorizada, razón por lo que el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas pone de conocimiento del Vicepresidente Administrativo y remite todo el informe, autoridad que remite a la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, para que sea aclarado la observación; siendo así, que mediante Informe N° 028-2014-AFJ-DO-OSG-UNAM de fecha 01 de octubre de 2014 los Ings. Marcos Quispe Pérez y Agapito Flores Justo, señalan que el desembolso de las sumas autorizadas para el viaje no se realizó en momento oportuno sino más bien de manera retrasada, razón por lo que se suspendió el viaje para las fechas de 25 y 26 de julio de 2014 y por ello la factura por servicio de transporte aparece con fecha del 26 de julio de 2014 y señalan que este hecho no es responsabilidad de los docentes encargados del viaje, sino de la parte administrativa de la UNAM, motivo por el que solicitan el cambio de la fecha de viaje en las tres Resoluciones Presidenciales indicadas, con la finalidad de viabilizar la rendición de cuentas; aclaración que se realizó por ante el Responsable de Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, quien también solicita dicho cambio mediante Informe N° 0234-2014-CPIM-VIPAC-UNAM dirigido al Vicepresidente Académico y esta autoridad mediante Oficio N° 0277-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 17 de octubre de 2014, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora se emita acto resolutive.

Que, del análisis de los hechos expuestos y de la documentación indicada, se advierte que efectivamente ha existido demora para el desembolso de los dineros autorizados, razón por el que se justifica la suspensión del viaje de estudios para las fechas del 25 y 26 de julio de 2014, la misma que es indicado por los docentes responsables, por lo que es legal corregir la fecha de viaje solamente para fines de rendición de gastos tanto de Encargo Interno como también de los gastos de viáticos, que necesariamente ambos deben ser rendidos documentadamente, para este último se debe tomar en cuenta que los docentes viajaron en vehículo expreso en el que se encuentra incluido el gasto de S/. 2,000.00, por lo que se debe tomar en cuenta que NO GASTARON en pasaje.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 10785 de fecha 17-10-2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR y APROBAR en vía de regularización la modificación de la fecha de viaje de estudios señalado en las Resoluciones Presidenciales N°s. 130-2014-UNAM, 132-2014-UNAM y 135-2014-UNAM, con la fecha correcta que es 25 y 26 de julio de 2014, todo ello con la finalidad de viabilizar la rendición de cuentas de los dineros otorgados mediante las Resoluciones indicadas. En lo demás, mantienen su valor las Resoluciones Presidenciales referidas y la presente Resolución forma parte integrante de las Resoluciones señaladas en lo que fuera pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE ROSPE
PRESIDENTA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAD
VIPAC
INTERESADO
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alondes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 249-2014-UNAM

Moquegua, 24 de octubre de 2014

VISTO: El Informe N° 182-2014-CPIA/VIPAC/UNAM y sus anexos de fecha 13 de octubre de 2014; Informe N° 01641-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 16 de octubre de 2014; Informe N° 276-2014-VIPAD/UNAM de fecha 17 de octubre de 2014; Informe N° 1603-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 22 de octubre de 2014; Informe N° 875-2014-OPD/UNAM de fecha 22 de octubre de 2014; Proveído de Presidencia N° 10932 de fecha 22 de octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; disposición legal que debe de concordarse con la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada según Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM, que señala: "El otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas ... Recursos a ser financiados y no financiados con encargos internos: - Financiados: alimento y bebidas para el consumo humano - servicios diversos ...".

Que, mediante Informe N° 182-2014-CPIA/VIPAC/UNAM y sus anexos de fecha 13 de octubre de 2014, el MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca, Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al Vicepresidente Académico, Encargo Interno a nombre del Ing. Romualdo Vilca Curo, indicando que la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de UNAM ha sido invitado a participar en el XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial CONEIA 2014 a llevarse a cabo del 19 al 25 de octubre de 2014 en la ciudad de Huancavelica, evento al que además llevarán la propuesta del "Proyecto Moquegua Sede del XVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial 2015" la misma que consta de 53 folios la que adjuntan a la petición, asimismo el programa del evento académico, la solicitud de Encargo Interno a Personal de la Institución y el documento de invitación de la Universidad Nacional de Huancavelica - Oficio N° 101-2014-D-FCA-UNH de fecha 24 de setiembre de 2014, documentos que son remitidos al Vicepresidente Administrativo, autoridad que dispone sea remitido al Jefe de la Oficina de Logística, quien emite el Informe N° 01641-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM con de fecha 16 de octubre de 2014, en el que opina que sea tramitado vía Encargo Interno hasta por un monto de S/. 7,325.00 nuevos soles, con cuyo informe el Vicepresidente Administrativo solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora se apruebe mediante acto resolutorio, por lo que esta última autoridad dispone se emita la certificación presupuestal.

Que, con Informe N° 1603-2014-UP-OPD-UNAM e Informe N° 875-2014-OPD/UNAM, el personal de Unidad Presupuestal y el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo respectivamente remiten la certificación presupuestal por la suma de S/. 7,325.00 nuevos soles, por concepto de Encargo Interno a favor del Ing. Romualdo Vilca Curo, para fines de viajar y participar en el evento académico "XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial CONEIA 2014" a llevarse a cabo del 19 al 25 de octubre de 2014 en la ciudad de Huancavelica.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 10932 de fecha 22 de octubre de 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR mediante la modalidad de Encargo Interno, el desembolso de la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,325.00) a favor del Ing. Romualdo Vilca Curo, docente de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM, para fines de viajar y participar en el evento académico "XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial CONEIA 2014" a llevarse a cabo del 19 al 25 de octubre de 2014 en la ciudad de Huancavelica; debiendo efectuar la rendición de gastos documentadamente de los Recursos otorgados, desembolso que se autoriza conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Otros bienes	004	23199199	00	500.00	1709
Servicios diversos	004	23271199	00	1,825.00	1709
Servicios diversos	011	23271199	00	5,000.00	1709

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentado del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la disposición de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
 Presidencia
 VIPAD
 VIPAD
 INTERESADO
 Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEBUSTRE
 PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
 SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 250-2014-UNAM

Moquegua, 27 de octubre de 2014

VISTO: El Informe N° 10-2014-UNAM/OIGP/YJVU. RO de fecha 30 de setiembre de 2014; Informe N° 1062-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 01 de octubre de 2014; Informe N° 1582-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 17 de octubre de 2014; Informe N° Hoja de Coordinación N° 1247-2014-OPD/UNAM de fecha 17 de octubre de 2014; Hoja de Coordinación N° 873-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 20 de octubre de 2014; Informe N° 1606-2014-UPD-UNAM de fecha 22 de octubre de 2014; Informe N° 876-2014-OPD/UNAM de fecha 22 de octubre de 2014; Proveído de Presidencia N° 10929 de fecha 22 de octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Informe N° 10-2014-UNAM/OIGP/YJVU. RO de fecha 30 de setiembre de 2014, el Ing. Juan Vargas Uruchi, Residente de Obra, de la obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín - Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia Ilo- Moquegua", solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, habilitación de fondo fijo para Caja Chica, por un monto de S/. 600.00 nuevos soles para compra de señalización e imprevistos y para compra de insumos diversos; requerimiento que mediante Informe N° 1062-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 01 de octubre de 2014 es remitido a la Presidenta de la Comisión Organizadora, quien dispone se emita Certificación Presupuestal, sin embargo mediante Informe N° 1582-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 17 de octubre de 2014, el personal de la Unidad Presupuestal observa señalando ¿qué gastos van a realizar, deben indicar si van a afectar al costo directo o costo indirecto de la Meta 51, por lo que aclara el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos señalando, ES A COSTO INDIRECTO: Gastos Generales de la meta 051.

Que, con Informe N° 1606-2014-UPD-UNAM e Informe N° 876-2014-OPD/UNAM, el personal de Unidad Presupuestal y el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo respectivamente remiten la certificación presupuestal por la suma de S/. 600.00 nuevos soles, por concepto de Caja Chica para el Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín - Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia Ilo- Moquegua" - Costo Indirecto - Gastos Generales.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 10929 de fecha 22 de octubre de 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de Caja Chica por el monto de SEISCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600.00) a favor del Ing. Juan Vargas Uruchi, Residente de Obra, de la obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín - Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia Ilo- Moquegua" para compra bienes de señalización e imprevistos y para compra de insumos diversos; debiendo efectuar la rendición de gastos documentadamente de los Recursos otorgados, desembolso que se autoriza conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Gastos por la compra de bienes	051	268142	18	300.00	1713
Gasto por la contratación de servicios	051	268143	18	300.00	1713

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHAVEZ QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAD
VIPAD
OIGP
INTERESADO
Archivo (02)



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 252-2014-UNAM

Moquegua, 27 de octubre de 2,014

VISTO: El Informe N° 005-2014-JFCF-RO-UE/OIGP/UNAM de fecha 03 de octubre de 2014; Informe N° 1102-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 09 de octubre de 2014; Informe N° 1579-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 16 de octubre de 2014; Hoja de Coordinación N° 1250-2014-OPD/UNAM de fecha 17 de octubre de 2014; Hoja de Coordinación N° 875-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 20 de octubre de 2014; Informe N° 1602-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 22 de octubre de 2014; Informe N° 872-2014-OPD/UNAM de fecha 22 de octubre de 2014; Proveído de Presidencia N° 10931 de fecha 22 de octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Informe N° 005-2014-JFCF-RO-UE/OIGP/UNAM de fecha 03 de octubre de 2014, el Ing. José Francisco Calizaya Fuertes, Residente de Obra, de la obra "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen-Chen, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua", solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, asignación de Caja Chica, por la suma de S/. 600.00 nuevos soles para necesidades no previstas durante la ejecución del proyecto; requerimiento que mediante Informe N° 1102-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 09 de octubre de 2014 es remitido a la Presidenta de la Comisión Organizadora, quien dispone se emita Certificación Presupuestal, sin embargo mediante Informe N° 1579-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 16 de octubre de 2014, el personal de la Unidad Presupuestal observa señalando qué gastos van a realizar, deben indicar si van a afectar al costo directo o costo indirecto, por lo que mediante Hoja de Coordinación N° 875-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 20 de octubre de 2014 el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, aclara señalando, ES A COSTO INDIRECTO: Gastos Generales o gastos de Dirección Técnica de la meta 040.

Que, con Informe N° 1602-2014-UP-OPD-UNAM e Informe N° 872-2014-OPD/UNAM, el personal de Unidad Presupuestal y el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo respectivamente remiten la certificación presupuestal por la suma de S/. 600.00 nuevos soles, por concepto de Asignación de caja chica para el Proyecto "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen-Chen, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua" - Costo Indirecto - gastos de dirección técnica.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 10931 de fecha 22 de octubre de 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de Caja Chica por el monto de SEISCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600.00) a favor del Ing. José Francisco Calizaya Fuertes, Residente de Obra, de la obra "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen-Chen, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua" - Costo Indirecto para gastos de dirección técnica y necesidades no previstas durante la ejecución del proyecto; debiendo efectuar la rendición de gastos documentadamente de los Recursos otorgados, desembolso que se autoriza conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Gastos por la compra de bienes	040	268142	18	300.00	1711
Gasto por la contratación de servicios	040	268143	18	300.00	1711

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alondes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIFAD
VIFAD
OIGP
INTERESADO
Archivo (02)



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 251-2014-UNAM

Moquegua, 27 de octubre de 2014

VISTO: El Informe N° 16-2014-SSMY-RO-UE/OIGP/UNAM de fecha 03 de octubre de 2014; Informe N° 1103-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 09 de octubre de 2014; Informe N° 1578-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 16 de octubre de 2014; Hoja de Coordinación N° 1246-2014-OPD/UNAM de fecha 17 de octubre de 2014; Hoja de Coordinación N° 874-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 20 de octubre de 2014; Informe N° 1605-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 22 de octubre de 2014; Informe N° 874-2014-OPD/UNAM de fecha 22 de octubre de 2014; Proveído de Presidencia N° 10930 de fecha 22 de octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Informe N° 16-2014-SSMY-RO-UE/OIGP/UNAM de fecha 03 de octubre de 2014, el Ing. Santos Simón Manzano Yucra, Residente de Obra, de la obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo, Distrito El Algarrobal, Provincia de Ilo - Región Moquegua", solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, asignación de Caja Chica, por la suma de S/. 600.00 nuevos soles para necesidades no previstas durante la ejecución del proyecto; requerimiento que mediante Informe N° 1103-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 09 de octubre de 2014 es remitido a la Presidenta de la Comisión Organizadora, quien dispone se emita Certificación Presupuestal, sin embargo mediante Informe N° 1578-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 16 de octubre de 2014, el personal de la Unidad Presupuestal observa señalando ¿qué gastos van a realizar, deben indicar si van a afectar al costo directo o costo indirecto, por lo que mediante Hoja de Coordinación N° 874-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 20 de octubre de 2014 el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, aclara señalando, ES A COSTO INDIRECTO: Gastos de Dirección Técnica o Gastos Generales de la meta 045.

Que, con Informe N° 1605-2014-UP-OPD-UNAM e Informe N° 874-2014-OPD/UNAM, el personal de Unidad Presupuestal y el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo respectivamente remiten la certificación presupuestal por la suma de S/. 600.00 nuevos soles, por concepto de Asignación de caja chica para el Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo, Distrito El Algarrobal, Provincia de Ilo - Región Moquegua" – Costo Indirecto – gastos de dirección técnica.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 10930 de fecha 22 de octubre de 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de Caja Chica por el monto de SEISCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600.00) a favor del Ing. Santos Simón Manzano Yucra, Residente de Obra, de la obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo, Distrito El Algarrobal, Provincia de Ilo - Región Moquegua" para necesidades no previstas durante la ejecución del proyecto; debiendo efectuar la rendición de gastos documentadamente de los Recursos otorgados, desembolso que se autoriza conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Gastos por la compra de bienes	045	268142	18	300.00	1712
Gasto por la contratación de servicios	045	268143	18	300.00	1712

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOCUQUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
VIRAD
VIRAD
OIGP
INTERESADO
Archivo (R2)



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 253-2014-UNAM

Moquegua, 27 de octubre de 2,014

VISTO: El Informe N° 024-2014/AFFG/UNAM de fecha 06 de octubre de 2014 y sus anexos; Informe N° 229-2014/CPISI/UNAM/SEDE ILO de fecha 07 de octubre de 2014; Oficio N° 0271-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 16 de octubre de 2014; Informe N° 1604-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 22 de octubre de 2014; Informe N° 873-2014-OPD/UNAM de fecha 22 de octubre de 2014; Proveído de Presidencia 10928 de fecha 22-10-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos ... para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM.

Que, mediante Informe N° 024-2014/AFFG/UNAM de fecha 06 de octubre de 2014 y sus anexos, el Mg. Anibal Fernando Flores García, docente ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita al Responsable de la indicada Carrera Profesional, viáticos de la suma de S/. 1,400.00 para capacitación - asistir a la "XXI Jornada Internacional de Ingeniería de Sistemas" que se realizará en la Universidad Católica Santa María de Arequipa, evento académico que será financiado por el CONCYTEC y se llevará a cabo del 03 al 07 de noviembre de 2014, con cuyo fin adjunta: Anexo N° 02 - Solicitud para autorización de viaje en comisión de servicios y el programa del referido evento académico. Petición que es remitido al Vicepresidente Académico mediante Informe N° 229-2014/CPISI/UNAM/SEDE ILO de fecha 07 de octubre de 2014, en el que el Responsable de la Carrera emite opinión favorable; autoridad que mediante Oficio N° 0271-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 16 de octubre de 2014 remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, quien dispone a la Oficina de Planificación y Desarrollo, Certificación Presupuestal.

Que, con Informe N° 1604-2014-UP-OPD-UNAM e Informe N° 873-2014-OPD/UNAM, el personal de Unidad Presupuestal y el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo respectivamente remiten la certificación presupuestal por la suma de S/. 1,400.00 nuevos soles, por concepto de asignación de pasajes y viáticos a favor del Mg. Anibal Fernando Flores García, docente ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, para asistir a la "XXI Jornada Internacional de Ingeniería de Sistemas" a realizarse en la Universidad Católica Santa María de Arequipa, del 03 al 07 de noviembre de 2014.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia 10928 de fecha 22-10-2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR viáticos para el Mg. Anibal Fernando Flores García, docente ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, por el monto de MIL CUATROCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1400.00) para asistir a la "XXI Jornada Internacional de Ingeniería de Sistemas" a realizarse en la Universidad Católica Santa María de Arequipa, del 03 al 07 de noviembre de 2014; viáticos que se otorga conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Pasajes y gastos de transporte	010	232121	00	60.00	1710
Viáticos	010	232122	00	1,340.00	1710

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAD
VIPAD
INTERESADOS
Archivo (02)



“Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 049-2014-UNAM

Moquegua, 23 de Abril del 2014

VISTO:

El Memorando N° 0203-2014-P-UNAM, Informe N° 243-2014-OPD/UNAM, Proveído de Presidencia N° 4134 de fecha 23.04.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Memorando N° 0203-2014-P-UNAM de fecha 16.04.2014, la Dra. Benita Maritza Choque Quispe, presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, solicita Certificación Presupuestal al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para viajar a la ciudad de Lima vía aérea el día 28 y 29 de abril indicando como fecha de retorno el día 29 del presente, a efecto de asistir a una reunión con CONAFU y realizar coordinación ante la ANR.

Que, mediante Informe N° 243-2014-OPD/UNAM, de fecha 22.04.2014, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal sobre la Comisión de Servicios para la Dra. Benita Maritza Choque Quispe, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM y Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera, Vicepresidente Administrativo de la UNAM.

Que, en merito a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM “Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por comisión de servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua” aprobada con Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25.02.2013.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios para la Dra. Benita Maritza Choque Quispe, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM y para el Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera, Vicepresidente Administrativo, los días 28 y 29 de abril conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Dra. Benita Maritza Choque Quispe	023	232122	00	760.00	586
Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera	018	232122	00	760.00	587

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

 DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
 PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
 SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 050-2014-UNAM

Moquegua, 24 de Abril del 2014

-1-

VISTO: El Informe N° 254-2014-OPD/UNAM, el Proveído de Presidencia N° 4267 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046-2014-UNAM, de fecha 16 de Abril del 2014, se autoriza el Encargo Interno por la suma de S/. 10,726.00 a favor de la Lic. Matilde Conde Espinoza encargada de biblioteca de la sede Mariscal Nieto para cubrir los gastos generales, que demande la capacitación del Curso Taller Formulación de Proyectos de Investigación Universitaria, con certificación N° 555, con el Rubro 13-Donaciones y Transferencias ;

Que, mediante Informe N°254-2014-OPD/UNAM, de fecha 24 de Abril del 2014 al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, que la Certificación N° 555, no se puede ejecutar al no disponer de Calendario de Pago para el presente mes en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, se debe cambiar por el Rubro 18-Canón y Regalías Mineras;

Que, el Artículo 201 numeral 1) de la Ley 27444, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Presidencial N° 046-2014-UNAM de fecha 16 de abril del 2014, con la que se autoriza el Encargo Interno por la suma de S/. 10,726.00 a favor de la Lic. Matilde Conde Espinoza encargada de Biblioteca de la Sede Mariscal Nieto, para cubrir los gastos generales, que demande la capacitación del Curso Taller Formulación de Proyectos de Investigación Universitaria, únicamente en lo que se refiere al rubro.

DICE:

RUBRO
13

DEBE DECIR:

RUBRO
18

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION
PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DR. BENITA MARITZA CHOQUEVISPES
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 051-2014-UNAM

Moquegua, 28 de abril del 2014

-1-

VISTO: El Informe N° 010-2014-JMH-OIU-UNAM, Informe N° 457-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, Informe N° 259-2014-OPD/UNAM y el Proveído de Presidencia N° 4357 de fecha 28.04.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, con el Informe N° 10-2014-JMH-OIU-UNAM de fecha 25.04.2014, solicita se le asigne por la modalidad de encargo interno la suma de S/. 10,726.00, para los gastos generales, que demande el Curso Taller "REDACCION DE ARTICULOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLOGIA Y HUMANISTICA, PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNAM", en la sede de Mariscal Nieto los días 28 Y 29 de Abril y en la sede de Ilo los días 05 y 06 de Mayo del 2014;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, con el Informe N° 457-2014-OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 28.04.2014, recomienda que el pedido sea tramitado vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 10,726.00 nuevos soles a favor de la Lic. Matilde Conde Espinoza;

Que, la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante el Informe N° 259-2014-OPD/UNAM de fecha 25.04.2014, expide certificación presupuestal para el encargo interno por la suma total de S/. 10,726.00 nuevos soles, a favor de la Lic. Matilde Conde Espinoza, para los gastos del curso taller de Redacción de artículos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanista, para docentes ordinarios de la UNAM;

Que, la Resolución de C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20.05.2013, aprueba la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que señala que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas, trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, previo informe favorable de la Oficina de Logística. En consecuencia, las actividades para las que se solicita el presente encargo interno, no son recursos no financiados por encargo interno.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO por la suma total de S/. 10,726.00, a favor de la LIC. MATILDE CONDE ESPINOZA - Encargada de Biblioteca de la Sede Mariscal Nieto, para cubrir los gastos generales, que demande la realización del Curso Taller: Redacción de Artículos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanista para Docentes Ordinarios de la UNAM en la sede de Mariscal Nieto los días 28 Y 29 de Abril y en la sede de Ilo los días 05 y 06 de Mayo del 2014 el mismo que tiene la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	050	23271199	09	10,726.00	616

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD (02)
Servidor (copia)
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

Msc. Alíces Nicenor Sánchez Parra
SECRETARÍA GENERAL



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 052-2014-UNAM

Moquegua, 29 de Abril del 2014

VISTO:

Informe N° 029-2014-UPI/OPD/UNAM de fecha 27.03.2014, Informe N° 202-2014-OPD/UNAM-2014 de fecha 27.03.2014, Informe N° 246-2014-OPD/UNAM de fecha 22 de Abril del 2014, Proveído de Presidencia N° 4225 de fecha 25.04.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Informe N° 029-2014-UPI/OPD/UNAM de fecha 27.03.2014, el Ing. Freddy F. Ramos Zavala, Jefe de la Unidad de Proyectos e Inversiones, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM la autorización de Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, los días 31 de Marzo, 01 y 02 de Abril del 2014, vía aérea, para hacer coordinaciones con la OPI/ANR/OEI y SBN;

Que, mediante Informe N° 246-2014-OPD/UNAM, de fecha 22.04.2014, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal sobre la Comisión de Servicios para el servidor Ing. Freddy Ramos Zavala, encargado de la Unidad de Programación e Inversiones;

Que, en merito a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por comisión de servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobada con Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25.02.2013.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios para el Ing. Freddy Ramos Zavala, encargado de la Unidad de Programación e Inversiones, para los días 31 de Marzo, 1 y 2 de Abril del 2014, por vía aérea, para hacer coordinaciones con la OPI/ANR/OEI y SBN en la ciudad de Lima, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Gasto por la Contratación de servicios	022	268143	18	960.00	591

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLAS



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHAVEZ QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
FEDATARIO
Mec. Alides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADO
ARCHIVO (2)



"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 053-2014-UNAM

Moquegua, 30 de Abril del 2014

VISTO:

Informe N° 048-2014-CPIA/VIPAC/UNAM de fecha 04.04.2014, Informe N° 202-2014-OPD/UNAM, Informe N° 247-2014-OPD/UNAM de fecha 22 de Abril del 2014, Proveído de Presidencia N° 4223 de fecha 24.04.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Informe N° 048-2014-CPIA/VIPAC/UNAM de fecha 04.04.2014, el Mg. Elías Escobedo Pacheco Responsable de la C.P. de Ingeniería Agroindustrial solicita al Vicepresidente Académico de la UNAM Comisión de Servicios para asistir al curso denominado Control de Calidad de Leche, que se desarrollara en la Universidad Nacional Agraria la Molina, para los días 08, 09 y 10 de Abril, vía terrestre.

Que, mediante Informe N° 247-2014-OPD/UNAM, de fecha 22.04.2014, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal sobre la Comisión de Servicios para el Mg. Elías Escobedo Pacheco de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial por un monto total de S/. 1,100.00 nuevos soles.

Que, en merito a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por comisión de servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobada con Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25.02.2013.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios para el Mg. Elías Escobedo Pacheco de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial a la ciudad de Lima los días 08, 09 y 10 de Abril, vía terrestre, para asistir al curso denominado Control de Calidad de Leche, a desarrollarse en la Universidad Nacional Agraria La Molina, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Pasajes	004	232121	00	300.00	582
Viáticos	004	232122	00	300.00	
Inscripción al curso	004	23271199	00	220.00	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
INTERESADO
ARCHIVO (2)



PERU

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 136-2014-UNAM

Moquegua, 15 de julio de 2014

VISTO: El informe N° 954-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 07 de Julio de 2014; Informe N° 140-2014-VIPAD/UNAM de fecha 11 de Junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, señala: El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de selección en cuyo marco se enmarca la presente propuesta.

Que, mediante Informe N° 954-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 07 de Julio de 2014, el Ing. Nils Leader Huamán Castilla, Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Vicepresidente Administrativo la Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2014 y señala se debe incluir seis proceso de adquisición de materiales de construcción la misma que debe ser aprobado mediante Resolución del Titular del pliego.

Que, mediante Informe N° 140-2014-VIPAD/UNAM de fecha 11 de Junio de 2014, el Vicepresidente Administrativo comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2,014, para que sea aprobado vía acto resolutivo la adquisición de materiales de construcción.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2014, incluyendo los siguientes procesos:

1. Adquisición de Acero Corrugado para el Proyecto Creación del Complejo Deportivo Recreacional de la UNAM en el Centro Poblado de Chen Chen, por un monto de S/. 161,489.00.
2. Adquisición de agregados para el Proyecto Creación del Complejo Deportivo Recreacional de la UNAM en el Centro Poblado de Chen Chen, por un monto de S/. 68,900.00.
3. Adquisición de ladrillo para el Proyecto Creación del Complejo Deportivo Recreacional de la UNAM en el Centro Poblado de Chen Chen, por un monto S/. 94,407.52.
4. Adquisición de cemento Portland Tipo 1P para el Proyecto Creación del Complejo Deportivo Recreacional de la UNAM en el Centro Poblado de Chen Chen, por un monto de S/. 222,331.67.
5. Adquisición de equipos de extracción e instalación para el Proyecto Mejoramiento de los Servicios de los Laboratorios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM, por un monto de S/. 210,035.00.
6. Adquisición de equipos de análisis para el Proyecto Mejoramiento de los Servicios de los Laboratorios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM, por un monto de S/. 244,768.20.

Artículo 2°.- REMITIR, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
OL
Archivo (02)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Aída Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 066-2014-UNAM

Moquegua, 16 de Mayo del 2014

-1-

VISTO: El Informe N° 510-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, Informe N° 083-2014-VPAD/UNAM, el Proveído de Presidencia N° 4918 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 510-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 09 de Mayo del 2014 el jefe de la Oficina de Logística, presenta a Vicepresidencia Administrativa de la UNAM LA Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2014 en mérito al Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo los siguientes procesos:

1. Adquisición de Subestación Compacta y Transformador para el Proyecto Instalación del Servicio de Energía mediante el Sistema Convencional de la UNAM-Sede Ilo, por un monto S/. 82,143.00 (Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres 00/100 Nuevos Soles)
2. Adquisición de Grupo Electrónico para el proyecto Instalación del Servicio de Energía mediante el Sistema Convencional de la UNAM-Sede Ilo, por un monto S/. 186,000.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 083-2014-VPAD/UNAM, de fecha 13 de Mayo del 2014, el Vicepresidente Administrativo de la UNAM, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la UNAM, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014, en cumplimiento al Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2014, incluyendo los siguientes procesos:

1. Adquisición de Subestación Compacta y Transformador para el Proyecto Instalación del Servicio de Energía mediante el Sistema Convencional de la UNAM-Sede Ilo, por un monto S/. 82,143.00 (Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres 00/100 Nuevos Soles)
2. Adquisición de Grupo Electrónico para el proyecto Instalación del Servicio de Energía mediante el Sistema Convencional de la UNAM-Sede Ilo, por un monto S/. 186,000.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles)

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE RUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

Dra. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 082-2014-UNAM

Moquegua, 23 de mayo de 2014

VISTO:

El Informe N° 05-2014-C.IX.A/UNAM de fecha 21 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, es política de la Universidad Nacional de Moquegua reconocer y resaltar la labor y las acciones excepcionales de sus autoridades, personal docente y administrativo de la Institución en las diferentes actividades y eventos que se realicen para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, así como los aportes iniciativas, dedicación y productividad para el desarrollo institucional.

Que, el inciso a) del Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contempla el reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas.

Que, mediante Informe N° 05-2014-C.IX.A/UNAM de fecha 21 de mayo de 2014, la Mg. GENCIANA SERRUTO MEDINA Presidenta de la Comisión Central del IX Aniversario de la UNAM, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, se emita las Resoluciones de Reconocimiento al Personal Administrativo que se otorgarán en la Ceremonia Central del IX Aniversario de la Universidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario felicitar al personal Docente de la Universidad Nacional de Moquegua por la labor desempeñada.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a la Ing. OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA, en su condición de docente de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, por su comportamiento, compromiso y profesionalismo en su trabajo, demostrando dedicación, esmero y labor efectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUIPE
PRESIDENTA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 082-2014-UNAM

Moquegua, 23 de mayo de 2014

VISTO:

El Informe N° 05-2014-C.IX.A/UNAM de fecha 21 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, es política de la Universidad Nacional de Moquegua reconocer y resaltar la labor y las acciones excepcionales de sus autoridades, personal docente y administrativo de la Institución en las diferentes actividades y eventos que se realicen para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, así como los aportes iniciativas, dedicación y productividad para el desarrollo institucional.

Que, el inciso a) del Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contempla el reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas.

Que, mediante Informe N° 05-2014-C.IX.A/UNAM de fecha 21 de mayo de 2014, la Mg. GENCIANA SERRUTO MEDINA Presidenta de la Comisión Central del IX Aniversario de la UNAM, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, se emita las Resoluciones de Reconocimiento al Personal Administrativo que se otorgarán en la Ceremonia Central del IX Aniversario de la Universidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario felicitar al personal Docente de la Universidad Nacional de Moquegua por la labor desempeñada.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a la Ing. OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA, en su condición de docente de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, por su comportamiento, compromiso y profesionalismo en su trabajo, demostrando dedicación, esmero y labor efectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE-QUISPE
PRESIDENTA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°329 -2014-UNAM

Moquegua, 11 de Diciembre de 2014

- 1 -

VISTO: El informe Informe N° 044-2014-AWYM-OTIN-UNAM de fecha 20 de noviembre de 2014; Informe N° 1863-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 27 de noviembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones legales administrativas para el otorgamiento de capacitación técnica para funcionarios docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, tienen como fuente la Ley Universitaria – Ley N° 30220 concordante con la Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, que aprueba la Directiva 01-2013-OPD-UNAM norma administrativa que tiene como finalidad uniformizar la aplicación de criterios realizados con la autorización y pago de comisiones de servicio dentro del territorio Nacional, Regional, y contribuir a una administración más eficiente de los recursos presupuestales en las diferentes dependencias de la Universidad, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM.

Que, con Informe N° 044-2014-AWYM-OTIN-UNAM de fecha 20 de noviembre de 2014 el señor Ing. Alex Wilson Yucra Mamani, solicita a Presidencia de la UNAM, la AUTORIZACIÓN PARA CAPACITACIÓN EN PROGRAMACIÓN EN ANDROID, CLOUD COMPUTING CON .NET Y REDES DE FIBRA ÓPTICA a realizarse en el Centro de Capacitación TECSUP Modalidad Virtual las inscripciones se realizarán del 01 de Noviembre al 20 Diciembre del 2014 , con cuyo fin pide asignación pago por derecho de inscripción la suma de MIL TRECIENTOS CINCUENTA SOLES 00/100 (S/. 1,350.00); con Informe N° 1017-2014-UP-OPD/UNAM de fecha 27 de noviembre de 2014 el señor Bach. Oscar Mamani Mamani, personal de Registro Presupuestal remite la certificación presupuestal al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.

Que, mediante Informe N° Informe N° 1863-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 27 de noviembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emite la certificación Presupuestal para el Ing. Alex Wilson Yucra Mamani, personal de la Oficina de Tecnología de la información de la UNAM, por el concepto de Derecho de Inscripción.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR el pago por derecho de inscripción a favor del Ing. Alex Wilson Yucra Mamani, personal de la Oficina de Tecnología de la información de la UNAM, para su capacitación virtual en los siguientes cursos PROGRAMACIÓN EN ANDROID, CLOUD COMPUTING CON .NET Y REDES DE FIBRA ÓPTICA a realizarse Centro de Capacitación TECSUP, las inscripciones se realizaran hasta el 20 de diciembre del 2014 conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Servicio de capacitación para persona jurídicas	023	232731	00	1,350.00	1938

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAD
VIPAD
INTERESADO
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEVÁSQUEZ
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL